MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI
www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2016-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 20 de Octubre del 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El Informe N° 398-2016-GDSE-MPPA-A de fecha 06 de Setiembre del 2016, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, Informe Legal N° 392-2016-GAJ-MPPA-A, de fecha 12 Setiembre de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de convenio Interinstitucional entre el gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la **Constitución Política del Perú en su artículo 194°**.- "Las **Municipalidades Provinciales** y Distritales son los órganos de Gobierno Local. **Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)**". Reconoce a la **Municipalidad como Órganos de Gobierno Local** con **autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales** o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, el **artículo 195° de la Carta Magna**, menciona que: los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972**, en el **artículo II** del **Título Preliminar** menciona que: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**". La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, en observancia de los dispuestos en la **ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículo 9° inciso 26) que indica que es atribución del Concejo Municipal APROBAR la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales.** Y el **Artículo 41° Acuerdos, de la citada norma legal** precisa que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la **ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículo 9° inciso 25)** precisa que es **atribución del Concejo Municipal: APROBAR** la donación o **la cesión en uso de bienes** muebles e **inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro** y la venta de sus bienes en subasta pública, así como el **inciso 26)** que indica que es **atribución del Concejo Municipal: APROBAR la celebración de convenios** de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, constituyendo potestad del honorable Concejo Municipal, el deliberar y adoptar la decisión que corresponda.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 020, de fecha 20 de Octubre del 2016, con el voto **POR MAYORIA** del Pleno del Concejo y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Sesión en Uso de la Estación Piscícola entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytia y el Proyecto Especial CORAH, Representado por su Dirección: Cuerpo de Apoyo al Desarrollo Alternativo - CADA, con el objetivo de beneficiar a las familias que han sido o no

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

intervenidas en la reducción del espacio cocalero ilegal, con fines de asistirlos Técnicamente y fortaleciendo Capacidades bajo el Marco del Programa de Responsabilidad Social Comunitaria- PRSCE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del Convenio de Sesión en Uso de la Estación Piscícola entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytia y el Proyecto Especial CORAH, Representado por su Dirección: Cuerpo de Apoyo al Desarrollo Alternativo - CADA, con el objetivo de beneficiar a las familias que han sido o no intervenidas en la reducción del espacio cocalero ilegal, con fines de asistirlos Técnicamente y fortaleciendo Capacidades bajo el Marco del Programa de Responsabilidad Social Comunitaria- PRSCE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la Publicación del presente Acuerdo en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA
Sr. Victor H. Sosa Garcia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
DESPACHO DE ALCALDIA
LIBRO: — FOLIO: 02
R. N°: — FECHA: 28 OCT 2016
HORA: 11:00 FIRMA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD GERENCIA DE ASESORÍA JURIDICA V° B° AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD GERENCIA MUNICIPAL V° B° AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD GERENCIA DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO V°B°